

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho horas del día seis de marzo de dos mil veintitrés, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar-Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA
DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1.- HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L.

Examinado el sobre nº 1 “Documentación administrativa”, no se observan defectos en la documentación aportada por el licitador presentado, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlo.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 08:15 horas del día veinticuatro de marzo de 2023, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar- Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE FERNANDEZ DE RETANA

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

A continuación por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido sobre número 3 “ Documen-

tación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida y que se transcribe a continuación:

EMPRESA

HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.

**PLAN DE GESTION/PROYECTO
DE TRABAJO**

Número y funciones del personal adscrito	3 puntos
Plan de viabilidad	5 puntos
Oferta de menús saludables, vegetarianos y veganos	3 puntos
Oferta de productos de comercio justo y kilómetro “0”	2 puntos
Variedad de productos	5 puntos
Oferta de cocina ininterrumpida	0 puntos
Oferta de ampliación de horario sobre el mínimo exigido	4 puntos

La **puntuación total** adjudicada a la empresa es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.12)	2 (max.10)	3 (max.8)	Total (max.30p)
1	HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.	8	10	4	22

La puntuación otorgada se basa en los siguientes criterios:

- En el número y funciones del personal adscrito no se ha otorgado la puntuación máxima por que es posible que este muy justo para cubrir las necesidades que se den durante la temporada.
- El plan de viabilidad es muy justo por eso no se ha otorgado la máxima puntuación.
- La oferta de restauración y productos cumple lo exigido en el pliego.
- La cocina ininterrumpida se le ha otorgado 0 puntos por que con el producto de barra no se cumple, solo si la cocina estuviera abierta todo el horario que la instalación estuviese abierta.
- En la ampliación del horario se le da la puntuación máxima.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:40 horas del día 24 de marzo del 2023, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de documentacion relativa a criterios cuantificables mediante formulas,en relación con la contratación CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "PRINCIPIES DE VIANA, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 20 de febrero del 2023

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019 queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

VOCALES: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de la empresa admitida, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterios sociales	Experiencia	Canon
HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.	10	10	50

EMPRESA	HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L.
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	22
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	70
TOTAL PUNTOS	92

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia la Mesa acuerda requerir a HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L., por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PRINCIPES DE VIANA”. ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 12 de abril de 2023 siendo las 08:20 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten en calidad de Presidenta, Dña Marta Espinosa Cariñanos y como vocales, Dña Yolanda González García, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña Idoia González de Zarate como Vocal-Interventora y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Vocal- Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 31 de marzo de 2023, la “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación del Contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar- cafetería y restaurante de las Instalaciones deportivas "Príncipes de Viana," por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 5.550,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre).

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L. resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

